

En particular el objeto tendrá como fin:

1. Formar a desempleados de Melilla, mediante programas tipo "Master" o "Experto", bien de contenido general o especializado en determinadas áreas de la gestión empresarial, de tal modo que se les permita actualizar sus conocimientos y criterios a las actuales necesidades imperantes en el mundo empresarial, a través del conocimiento de las diferentes áreas funcionales, del uso de las nuevas tecnologías para la gestión de la empresa y sobre todo el permitir a los alumnos que adquieran una formación práctica de la realidad empresarial y de las organizaciones que las desarrollan.

2. Ampliar su perspectiva estratégica y táctica de sus capacidades de gestión general.

3. Guiar a los participantes, para que sean capaces de desarrollar sus capacidades de liderazgo.

4. Formar a los alumnos en nuevas técnicas empresariales o profesionales, basadas en las nuevas tecnologías.

5. Poner en marcha proyectos empresariales potenciales para el desarrollo de nuestra ciudad.

En concreto, se subvencionarán las siguientes acciones de formación:

Acciones de formación universitaria de postgrado, con una duración mínima de 20 horas semanales dirigidas fundamentalmente a:

a) Diplomados, Licenciados Universitarios y alumnos del último año de Diplomatura y Licenciatura, que se encuentren en situación legal de desempleo, con preferencia a jóvenes que no superen los 30 años de edad.

b) Aquellas personas interesadas en poner en marcha proyectos empresariales o desarrollar sus actividades emprendedoras en la Ciudad de Melilla y que sean residentes en la UE siempre que se encuentren en situación legal de desempleo, con preferencia a los jóvenes que no superen los 30 años de edad.

Asimismo podrán asistir a estas acciones formativas, una vez garantizado el número mínimo de alumnos desempleados asistentes, y sólo en caso de existencia de vacantes en el aula de formación, empresarios, profesionales independientes, así como personal de dirección y gestión de empresas o profesionales de empresas e instituciones vincula-

dos a distintos departamentos que deseen mejorar su formación, que sean residentes en la UE o extranjeros que residan en el entorno fronterizo de Melilla, previo abono de la correspondiente matrícula a fijar en el proyecto formativo, cuando se trate de programas de formación mixtos para empresarios y post-grados.

Artículo 2.- Financiación. Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida N 2009 16 32309 63000, Ref. Intervención 09.09. 000598, que asciende a la cantidad de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00€).

Artículo 3. Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades e instituciones que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener personalidad jurídica propia.

b) Tener experiencia en éste ámbito de la formación de negocios.

c) Tener capacidad para realizar las acciones a que se refiere el artículo 1 de la presente convocatoria, en el término de la Ciudad de Melilla.

d) Disponer, para su utilización, recursos materiales, expertos, métodos e instrumentos necesarios para cada acción. No obstante, si por las especiales características de las materias a impartir o cualesquiera otras circunstancias especiales, hubiese necesidad de subcontratar al profesorado a través de una tercera entidad, ello podrá realizarse siempre y cuando así se indique en el proyecto inicial, o de surgir la necesidad con posterioridad a la aprobación del proyecto, se solicite y así se apruebe por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo a través de su entidad instrumental Proyecto Melilla, S.A.

e) Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias nacionales y locales así como las Sociales, en el momento de solicitar las subvenciones y durante el periodo que dure la acción.

f) En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades que hayan incumplido en algún régimen de subvenciones de los gestionados por Proyecto Melilla S.A. y/o se encuentren inhabilitados para contratar con la administración.

g) Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General